

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Ana María Buitrago de González
Radicado	05001 40 03 028 2020 00202 00
Providencia	Ordena oficiar – Requiere a las partes

Se observa en el presente asunto que aún no se ha recibido respuesta por parte del JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT.) a fin de que remitiera **copia digital** (escaneado) del proceso de pertenencia instaurado por ARCESIO QUINTERO ATEHORTUA en contra de ANA MARÍA BUITRAGO DE GONZÁLEZ, Rdo. 05697310300120090089200 o en su defecto, compartiera **con este Despacho el expediente digital**, tampoco ha informado el estado actual de dicho asunto.

Por tal razón se ordena requerir a dicho despacho judicial para que proceda conforme el párrafo anterior, lo cual le había sido comunicado mediante oficio 953 del 27 de septiembre de 2022.

Esta vez además de remitirse el oficio por la secretaria del Juzgado, se REQUIERE A LAS PARTES, para que gestionen el diligenciamiento del oficio e informen lo pertinente a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4425141483f3f12c98af26f019194387e0703716cb4af8cb5ea5b276d9918987**

Documento generado en 09/11/2022 07:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>